



**SUBSECRETARIA DEL TRABAJO
TOTALMENTE TRAMITADO**
14 OCT. 2014
DOCUMENTO OFICIAL

TRANSFIERE RECURSOS A LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE BIOBÍO PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS QUE INDICA DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

DECRETO EXENTO N° 178

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
- 7 OCT. 2014
RECIBIDO

SANTIAGO,
- 3 OCT. 2014

VISTO:

Lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto Fuerza Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N° 20.713 de 2013, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal; en el Decreto N° 1606 de 2006, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 20.128, sobre aplicación de los recursos del programa de Contingencia contra el Desempleo; en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en el Decreto N° 1326 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente del sector público; en el Decreto Supremo N° 669 de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministros de Estado en las carteras que se indican; en el Decreto Supremo N° 14 de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo; en la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

Que el programa Inversión en la Comunidad tiene como objetivo realizar obras en el ámbito local que reúnan como característica mínima el uso intensivo de mano de obra y que presenten un beneficio comunitario.

026

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P. y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTA.	_____	
DEDUC.DTO.	_____	
		786

Que, la letra a) del numeral 3, del Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, autoriza la ejecución del programa por medio de transferencias directas de recursos a las Intendencias del país.

Que el artículo 5 del Decreto N° 1606 de 2007, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 20.128, sobre aplicación de los recursos del programa Contingencia contra el Desempleo, establece lo siguiente:

“El Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría del Trabajo, llevará a cabo la coordinación de los programas de empleo directo con apoyo fiscal.

Para efectos de lo dispuesto en el inciso precedente, se constituirá un Comité de Seguimiento de estos programas, el que estará integrado por el Subsecretario del Trabajo, quien lo presidirá, y por los encargados nacionales de los programas de empleo que ejecutan Organismos Públicos. Además, en este Comité de Seguimiento participará un representante de la Dirección de Presupuestos.

Serán tareas de este Comité, entre otras, impartir orientaciones de gestión para asegurar la efectividad de los programas de empleo y solicitar al Ministerio de Hacienda las transferencias de recursos del Programa en la forma que lo disponen los artículos 2° y 3° del presente reglamento.”

Que con fecha 8 de agosto de 2014, se reunió dicho Comité de Seguimiento, el que acordó aprobar la solicitud de nuevos cupos en Programas de Empleo para las comunas de Cañete, Contulmo, Curanilahue, Lebu y Los Álamos, Región del Biobío. A su vez, con fecha 24 de septiembre de 2014, y mediante Comité de Seguimiento Extraordinario, se acordó adelantar la ejecución de 60 cupos de la comuna de Lota, Región del Biobío, aprobados en Comité de Seguimiento celebrado el día 8 de septiembre de 2014, para que fueran ejecutados a partir del mes de septiembre de 2014. Las actas de dichos encuentros se adjuntan a este Decreto.

DECRETO:

PRIMERO: TRANSFIÉRASE a la Intendencia de la Región del Biobío, en adelante “la Intendencia”, la suma de hasta **\$182.417.280.- (ciento ochenta y dos millones cuatrocientos diecisiete mil doscientos ochenta pesos)**, con cargo al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo. Lo anterior con el objetivo de financiar la ejecución de los proyectos que a continuación se detallan del Programa Inversión en la Comunidad, durante el periodo septiembre-diciembre del año 2014:

Nº	FOLIO	COMUNA	PROYECTO	TOTAL CUPOS	TOTAL SEPTIEMBRE-DICIEMBRE \$
1	21110	Cañete	Limpiando y hermoseando mi comuna.	10	11.401.080
2	21111	Contulmo	Apoyo en áreas verdes.	10	11.401.080
3	21112	Curanilahue	Apoyando a la Comunidad para un mejor servicio de la comuna.	25	28.502.700
4	21113	Lebu	Mano de obra para la comuna.	15	17.101.620
5	21114	Los Álamos	Mantenimiento de áreas verdes y apoyo de mano de obra para mantener nuestra comuna	40	45.604.320
6	21115	Lota	Uso intensivo de mano de obra, para mantener mi comuna más limpia.	60	68.406.480
TOTAL				160	182.417.280

Esta transferencia queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría del Trabajo, de acuerdo a lo autorizado para este fin por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEGUNDO: La Intendencia deberá ejecutar los proyectos indicados en el numeral 1 precedente, de acuerdo a:

- a) Las definiciones establecidas en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones.
- b) La contratación de mano de obra en los proyectos deberá orientarse a trabajadores desempleados que reúnan los requisitos señalados en el numeral 2, del Decreto N° 1 señalado precedentemente.
- c) La determinación de la modalidad de contratación, así como la del ejecutor, será responsabilidad de la Intendencia.
- d) La Intendencia, antes del día 13 (trece) del segundo mes de ejecución de los proyectos, deberá remitir a la Subsecretaría del Trabajo:
 - a. Ficha del Proyecto.
 - b. Nómina de los beneficiarios de cada proyecto, la cual deberá corresponder a la confeccionada en el Sistema Informático de Proempleo.
- e) Asimismo, la Intendencia deberá actualizar mensualmente la nómina de beneficiarios en dicho Sistema Informático, dentro de los 13 (trece) días siguientes al mes informado.
- f) Finalmente, la Intendencia desde el día 13 (trece) del segundo mes de ejecución, deberá mantener en sus dependencias la ficha actualizada de cada uno de los beneficiarios de los proyectos que se estén ejecutando.

TERCERO: Será responsabilidad de la Intendencia el control financiero de la ejecución de los proyectos indicados, por lo cual:

- a) Los recursos transferidos por la Subsecretaría del Trabajo a la Intendencia no ingresarán a su presupuesto y de su inversión rendirá cuenta directamente a la Contraloría General de la República.
- b) De acuerdo a lo señalado en la Resolución N°759, del año 2003, de la Contraloría General de la República, la Intendencia deberá remitir a la Subsecretaría del Trabajo dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado, el comprobante de ingreso por los recursos recibidos, un informe mensual de la inversión de éstos y de los saldos disponibles para el mes siguiente, enviando los antecedentes a la Subsecretaría del Trabajo mediante el procedimiento establecido en el Sistema Informático de Proempleo, cargando cada costo a sus respectivos centros contables, según los centros de costos definidos en el Sistema Informático de Proempleo.

La Subsecretaría del Trabajo no transferirá fondo alguno en el caso que la Intendencia no se encuentre al día en las rendiciones de cuenta.

- c) La Intendencia exigirá a las entidades ejecutoras rendición de cuentas del uso de los recursos, conforme a lo establecido en la Resolución N°759, del año 2003, de la Contraloría General de la República o la norma que la reemplace.
- d) Al término de la ejecución de los proyectos, y en un plazo que no exceda de los 60 días corridos, la Intendencia informará del cierre de éstos mediante el Formulario de Cierre. En caso que al término de la ejecución de los proyectos hubiera saldos no utilizados, la

Intendencia los pondrá a disposición de la Subsecretaría del Trabajo dentro del plazo de 10 días hábiles luego de emitido el informe de cierre.

CUARTO: IMPÚTESE el gasto que irroque el presente acto al ítem 15.01.03.24.03.264 del presupuesto de la Subsecretaría del Trabajo del año 2014, "Programa Inversión en la Comunidad", siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a lo autorizado para este fin por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

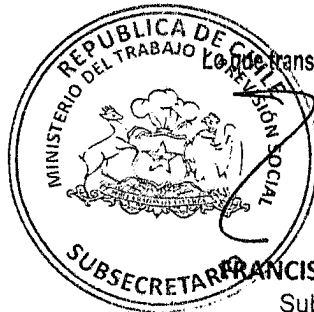
**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



[Handwritten signature]
JAVIERA BLANCO SUÁREZ
Ministra del Trabajo y Previsión Social

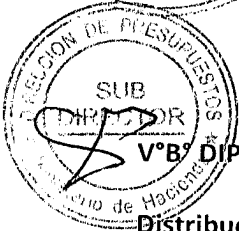


[Handwritten signature]
FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO
Subsecretario del Trabajo



Le he transcribo a usted, para su conocimiento.

[Handwritten signature]
FRANCISCO JAVIER DÍAZ VERDUGO
Subsecretario del Trabajo



Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Div. Adm. y Finanzas
- Programa ProEmpleo
- Intendencia de la Región de Biobío
- Oficina de Partes
- ASA/CNN/MSA/AG/CRC/CBS/icc.-

